

contra la presente resolución quepa recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Madrid, a 14 de mayo de 1991.-El abogado del Estado-secretario, José Argüelles Pintos.

(G.-1.897)

En la reclamación número 28/8761/89, por el concepto de condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de "Hierros y Aceros Vives, Sociedad Anónima", se ha dictado en 29 de noviembre de 1990 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la petición, confirmando la sanción impuesta, todo ello obrando por delegación del excelentísimo señor ministro de Economía y Hacienda y sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Madrid, a 14 de mayo de 1991.-El abogado del Estado-secretario, José Argüelles Pintos.

(G.-1.898)

Delegación de Hacienda de Madrid

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Torres Colmenero, con último domicilio conocido en Parla (Madrid), calle Guadarrama, número 3, tercero C, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 81

de 1990, incoado por aprehensión de un emisor receptor "Super-Star" 3.900, número 923811, se ha acordado por el señor jefe de la Dependencia Regional de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma, por la tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación.

2.º Declarar responsable de la misma a don Ramón Torres Colmenero.

3.º Imponer la siguiente multa a don Ramón Torres Colmenero: 7.694 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor de los géneros objeto de la infracción.

4.º Decretar el comiso del radiotransceptor "Super-Star" 3.900, número 923811, al que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, a 22 de mayo de 1991.-La jefa de la Sección, Ana Lancho López.

(D. G.-6.717)

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, adoptó acuerdo que literalmente, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:

1. Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del sector 21-E, condicionado a la cumplimentación de cuantos aspectos constan en los informes técnicos y jurídicos emitidos, sin cuyo requisito no se procederá a su publicación.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando levantada la suspensión del otorgamiento de licencias de demolición, edificación y parcelación en el ámbito de aplicación del plan.

3. Notificar el presente acuerdo a la totalidad de propietarios afectados, así como a las personas que en su día formularon alegaciones contra el plan, con la prevención de recursos que les asiste.

Toda vez que han sido subsanados los aspectos que les fueron requeridos a los promotores, se procede a su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa y de un año si no lo fuese, y contado desde la interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 5 de junio de 1991.-El secretario general (firmado).

(D. G.-7.013)

(O.-4.308)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobados inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1991, los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del sector 21-E de las Normas Subsidiarias en vías de constitución, se exponen al público en este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se

consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alcalá de Henares, a 21 de mayo de 1991.-El secretario general (firmado).

(D. G.-7.014)

(O.-4.307)

GETAFE

OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria para proveer en propiedad plazas de funcionarios del Ayuntamiento de Getafe y sus organismos autónomos, por el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1991

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas de funcionarios en propiedad, por el procedimiento que se indica, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1991 y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991:

Número de plazas: 19. Denominación: